



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2014-GR.CAJ
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TORIBIO CASANOVA LOPEZ 82012 - CAJAMARCA

Junio 2014



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante

el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la

subsanción solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanción, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanción de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar

autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda-Cajamarca
Teléfono/Fax: : 076 599020
Correo electrónico: : echilon@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinticinco con 03/100 Nuevos Soles (S/. 150,425.03)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2014 (la antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación).

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 240-2014-GR.CAJ/DRA de fecha 13 de junio de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: **Recursos Determinados**
Meta : 0075 – Mantenimiento de Infraestructura Pública
Certificado N°. : 117
Clasificador : 2.3.24.11

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

De requerir los interesados un ejemplar en físico de las Bases Administrativas, su costo será de Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6.00).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873, Que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva “Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios”, en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El 27 de junio de 2014
Registro de participantes	: Del: 30 de junio de 2014 Al: 09 de julio de 2014
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 30 de junio de 2014 Al: 02 de julio de 2014
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: El: 07 de julio de 2014
Integración de las Bases	: El: 08 de julio de 2014
Presentación de Propuestas	: El: 11 de julio de 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	:
* <i>En acto privado</i>	: Trámite documentario del Gobierno Regional de 07:30 a 17:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: El: 14 de julio de 2014
Otorgamiento de la Buena Pro	: El: 15 de julio de 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	:
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: Publicación a través del SEACE

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. Presentar **Anexo "A"**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: echilon@regioncajamarca.gob.pe.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

La presentación de propuesta se realizará en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria
Denominación de la convocatoria: Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova
López 82012 - Cajamarca

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°039-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria
Denominación de la convocatoria: Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova
López 82012 - Cajamarca

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias⁸.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ (**Anexo N° 2**), además deberá acreditar el postor documentadamente:
 - b.1) **Requisitos del Jefe Técnico**, conforme a lo establecido en el numeral **6.1.** de los Términos de Referencia del Capítulo III de la presente Sección.
 - b.2) **Recursos Físicos Mínimos**, conforme a lo establecido en el numeral **6.2.** de los Términos de Referencia del Capítulo III de la presente Sección.
 - b.3) **Equipo Mínimo Requerido**, conforme a lo establecido en el numeral **6.3.** de los Términos de Referencia del Capítulo III de la presente Sección.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Cumplimiento del Servicio:** Para acreditar el presente factor se presentará la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación del Capítulo IV de las Bases.
- e) **Experiencia del Personal Profesional Propuesto para el Servicio:**

Responsable del Servicio:

Se calificará la experiencia del personal que sea propuesto en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, lo cual se acreditará con copia simple de contratos y su conformidad o certificados o constancias o cualquier otro documento del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 07**.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 10.*

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.70**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. Presentar Carta Fianza
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada por Trámite Documentario, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración.

2.9. ADELANTOS¹⁴

La Entidad no ha considerado la entrega de adelanto directo

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único al finalizar el servicio y contar con su conformidad.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Área Usuaria del presente mantenimiento.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción del servicio por tratarse de pago único.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad no ha consignado fórmulas de reajuste.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA: “MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TORIBIO CASANOVA LÓPEZ 82012 - CAJAMARCA”

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE OPERACIONES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios para: “Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 - Cajamarca”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Cajamarca, ha considerado dentro su programa de inversiones para el año fiscal 2014, el Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca a fin de salvaguardar la integridad de la edificación y el de sus ocupantes para un adecuado dictado de clases.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cajamarca, ha considerado dentro su programa de inversiones para el año fiscal 2014, el Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Contratar a una persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores vigente, quien se encargará de prestar el servicio a todo costo, para el Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca, a fin de salvaguardar la integridad de la edificación y el de sus ocupantes para un adecuado dictado de clases.
- **Objetivo Específico:**
 - Reparación de Techos y Cubiertas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES:

- Antes del inicio del servicio, el postor ganador de la buena pro revisará las especificaciones técnicas indicadas en el anexo y deberá coordinar con el área usuaria para mayor detalle del servicio a ejecutar.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR:

5.2. METAS

Las metas del servicio: “Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca” son las siguientes:





Descripción	Cantidad	Unidad
Construcciones provisionales		
Cerco provisional de seguridad	1.00	Global (Glb)
Cartel de identificación de 3.60x2.40 metros	1.00	Unidad (und)
Trabajos preliminares		
Desmontaje de cobertura – Teja arcilla – Pabellón A	475.95	Metros cuadrados (m2)
Demolición de cielo raso de yeso + carrizo – Pabellón A	475.95	Metros cuadrados (m2)
Desmontaje de cobertura calamina F°G° - Pabellón B	89.90	Metros cuadrados (m2)
Eliminación de material de desmonte (D. Prom 50m)	35.86	Metros cúbicos (m3)
Eliminación de material de demolición con equipo (Dprom = 3 Km)	35.86	Metros cúbicos (m3)
Arquitectura y Acabados		
Cielorrasos Pabellón A		
Cielo Raso con madera tornillo machihembrada (3/4"x20 cm x 3m)	481.80	Metros cuadrados (m2)
Cielo Raso con madera tornillo machihembrada (3/4"x20 cm x 3m)	38.40	Metros cuadrados (m2)
Coberturas		
Colocación de listones de madera pabellón A, para instalación de teja arcilla	475.95	Metros cuadrados (m2)
Pasta de yeso sobre estructura de madera para sujeción de tejas techo	0.74	Metros cúbicos (m3)
Teja arcilla de reemplazo pabellón A	2, 000.00	Unidad (und)
Cobertura calamina galvanizada pabellón B	89.90	Metros cuadrados (m2)
Instalación de cobertura de teja de arcilla	475.95	Metros cuadrados (m2)
Instalación de cumbrera de teja de arcilla	46.70	Metros lineales (m)
Imprevistos colocación de calamina galvanizada	1.00	Global (Glb)
Piso y Pavimentos		
Piso de cemento pulido con impermeabilizante E=2"	84.86	Metros cuadrados (m2)
Pintura		
Pintura barniz en carpintería de madera	922.11	Metros cuadrados (m2)
Pintura a Látex 2 manos en vigas	140.07	Metros cuadrados (m2)
Sistema de drenaje pluvial		
Mantenimiento canaleta de evacuación de aguas de lluvia existentes	42.35	Metros lineales (m)
Instalaciones eléctricas		
Salida de techo	31.00	Unidad (und)
Tubería PVC SAP (Eléctricas) 20 mm	162.40	Metros lineales (m)
Cable eléctrico Nh-80 2.5 mm2	393.32	Metros lineales (m)
Fluorescente 2 x 36 w + braquete	2.00	Unidad (und)
Mantenimiento sistema de alumbra existente en techos inclinados	1.00	Global (Glb)





• PARTIDAS ESPECÍFICAS A EJECUTARSE:

PLANILLA DE METRADOS

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO CASANOVA LOPEZ - 82012 - CAJAMARCA"

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Fecha: abr-14

LUGAR: Distrito Cajamarca, Provincia Cajamarca, Region Cajamarca



ITEM	DESCRIPCIÓN	N° VECES	N° ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTURA	VOLUMEN	PARCIAL	UND.	TOTAL
1	SERVICIOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES									
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES									
1.01.01	CERCO DE SEGURIDAD							1.00	glb	
1.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE 3.60 X 2.40M							1.00	und.	
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES									
1.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA - TEJA ARCILLA - PABELLON "A"								m2	475.95
	MODULO 1	1.00		22.50	10.96			246.60	m2	
	MODULO 2	1.00		15.40	10.96			168.78	m2	
	MODULO 3 - HALL	1.00		7.32	4.80			35.14	m2	
	MODULO 4 - ESCALERA	1.00		5.65	4.50			25.43	m2	
1.02.02	DEMOLICION DE CIELO RASO DE YESO + CARRIZO PABELLON "A"								AREA	475.95
	MODULO 1	1.00		22.50	10.96	0.05	12.33	246.60		
	MODULO 2	1.00		15.40	10.96	0.05	8.44	168.78		
	MODULO 3 - HALL	1.00		7.32	4.80	0.05	1.76	35.14		
	MODULO 4 - ESCALERA	1.00		5.65	4.50	0.05	1.27	25.43		
1.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA CALAMINA F"G" - PABELLON "B"								m2	89.90
	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA - PABELLON "B"	1.00		11.60	7.75			89.90	m2	
1.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION (DIST PORM 50M)								m3	35.86
							desmontaje techos M3	23.80		
							otros	2.00		
							PARCIAL	25.80	m3	
							% exp	39%		
1.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL (TRANSPORTE) VOLQUETE 15M3								m3	35.86
2	ARQUITECTURA Y ACABADOS									
2.01	CIELORRASOS - PABELLON "A"									
2.01.01	CIELO RASO CON MADERA TORNILLO MACHIHembrADA (3/4" x 20 cm x 3 m)								m2	481.80
							INC DESPERDICIOS			
	CIELO RASO - MODULO 1 (1/2" x 0.20 x 3.00m)			12.00	22.50			270.00	m2	
	CIELO RASO - MODULO 2 (1/2" x 0.20 x 3.00m)			12.00	15.40			184.80	m2	
	CIELO RASO - MODULO 4 - ESCAL. (3/4" x 0.20 x 3.00m)			6.00	4.50			27	m2	
2.01.02	CIELO RASO CON MADERA TORNILLO MACHIHembrADA (3/4" x 20 cm x 4 m)								m2	38.4
	CIELO RASO - MODULO 3 - HALL (1/2" x 0.20 X 4.00m)			8.00	4.80			38.4		
2.02	COBERTURAS									
2.02.01	COBERTURA DE TEJA ARCILLA SOBRE LISTONES DE MADERA PABELLON "A"								m2	475.95
	LISTON DE MADERA DE 2X1" PARA SUJECION DE TEJAS								m	2,951.05
	MODULO 1	1.00	139.00	11.15				1,482.95	m/m2	6.20
	MODULO 2	1.00	89.00	11.30				1,005.70		
	MODULO 3	1.00	43.00	7.30				313.90		
	MODULO 4	1.00	27.00	5.50				148.50		
2.02.02	PASTA DE YESO SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA PARA SUJECION DE TEJAS TECHO PABELLON "A"								m3	0.74
	CUMBRERAS	1.00		22.50	0.15	0.05	0.17			
		1.00		15.40	0.15	0.05	0.12			
		1.00		7.32	0.15	0.05	0.05			
		1.00		5.65	0.15	0.05	0.04			
	PARTE BAJA	2.00		11.25	0.15	0.05	0.17			
		2.00		7.70	0.15	0.05	0.12			
		2.00		3.66	0.15	0.05	0.05			
		1.00		2.83	0.15	0.05	0.02			
2.02.03	TEJA DE REEMPLAZO EN PABELLON "A" POR POSIBLE ROTURAS EN EL DESMONTAJE Y MONTAJE								und	2000.00
							Aprox. 20% del total de area techada			
2.02.04	COBERTURA CALAMINA GALVANIZADA - PABELLON "B"	1.00		11.60	7.75			89.90	m2	89.90
2.02.05	MONTAJE DE TEJA DE ARCILLA								m2	475.95
2.02.06	CUMBRERA DE TEJA ARCILLA	1.00		46.70				46.70	m	46.70
2.02.07	IMPREVISTOS COLOCACION DE CALAMINA GALVANIZADA	1.00							GLB	1.00



PLANILLA DE METRADOS

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO CASANOVA LOPEZ - 82012 - CAJAMARCA"

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Fecha: abr-14

LUGAR: Distrito Cajamarca, Provincia Cajamarca, Region Cajamarca

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° VECES	N° ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTURA	VOLUMEN	PARCIAL	UND.	TOTAL
2.03	PISOS Y PAVIMENTOS (PABELLON "B")									
2.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE e= 0.05	1.00		10.95	7.75	0.05	4.24		m2	84.86
2.04	PINTURA - CARPINTERIA DE MADERA									
2.04.01	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA								m2	922.11
	VIGAS 2"X 0.30 cm									
	MODULO 1	2.00	19.00	20.40		0.3		232.56	m2	
	MODULO 2	2.00	19.00	13.90		0.3		158.46	m2	
	MODULO 3 - HALL	2.00	13.00	4.30		0.3		33.54	m2	
	MODULO 4 - ESCALERA	2.00	9.00	4.00		0.3		21.60	m2	
	PINTADO BARNIZ MACHIMBRE	1.00						475.95	m2	
2.04.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS								m2	140.07
	parte baja viga	6	8.9	0.25				13.35	m2	
	partes laterales vigas				5.28	N° LADOS 24		126.72	m2	
3	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL									
3.01	MANTENIMIENTO CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EXISTENTE	1.00		42.35				42.35	m	42.35
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS									
4.01	SALIDA DE TECHO								PTO	31
	PABELLON "A"							26.00	PTO	
	PABELLON "B"							5.00	PTO	
4.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) 20MM								M	162.40
	MODULO 1 Cumbre	1.00		17.50				17.50		
	transversales	6.00		4.00				24.00		
	tableros	2.00		4.50				9.00		
	conexiones	1.00		7.00				7.00		
	pasadizo	1.00		12.25				12.25		
	MODULO 2 Cumbre	1.00		10.60				10.60		
	transversales	4.00		4.00				16.00		
	a los interruptores	2.00		2.25				4.50		
	conexiones	1.00		6.50				6.50		
	pasadizo	1.00		13.35				13.35		
	MODULO 3	1.00		4.43				4.43		
	MODULO 4	1.00		6.90				6.90		
	MODULO 5 PABELLON B	2.00		3.20				6.40		
	a los interruptores	1.00		19.07				19.07		
	a los interruptores	2.00		2.45				4.90		
4.03	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2.								M	393.32
	zona dos cables							324.79		
	zonas de tres cables							54.13		
	BAJADAS							14.40		
4.04	FLUORESCENTE 2x36W + braquete								UND	2.00
4.05	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALUMBRADO EXISTENTE EN TECHOS INCLINADOS								GLB	1



• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDAS:**

Las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** comprenden la descripción de todas y cada una de las partidas que serán ejecutadas en el servicio, ciñéndose a las recomendaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Peruanas de Estructuras y Normas Técnicas vigentes, así como a las Especificaciones Técnicas Específicas que forman parte de éste Expediente.

UNIDADES DE MEDICION:

Para todas las Partidas, se deberá tener en cuenta que las unidades de medición y metrado son las que se indican en el Presupuesto del Servicio respectivo.

DEFINICIONES: Para efectos de la ejecución del presente actividad/servicio, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Modalidad de Ejecución: Por Contrata

Ejecuta: Gobierno Regional de Cajamarca.

Financiamiento: Gobierno Regional de Cajamarca

Ingeniero Residente: Ingeniero Civil Colegiado habilitado, responsable de la Dirección Técnica del Servicio que cumple con los requisitos y normatividad que indica la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Texto Único Ordenado y su Reglamento.

Supervisor: Ing. Civil Colegiado y habilitado, responsable de la Inspección y Control del Servicio de acuerdo a lo normado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Texto Único Ordenado y su Reglamento.



1.00. SERVICIOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.

01.01.01 CERCO PROVINCIONAL DE SEGURIDAD

Descripción

Comprende las construcciones de carácter temporal necesarias para el funcionamiento del servicio, en general los servicios que se requerirán para el servicio de la Organización de Servicio durante la ejecución de los trabajos de la construcción.

Materiales y/o Equipos

Cinta de peligro color rojo de 400m

Cinta De Peligro Color Amarillo De 400m

Cono Pvc De 28" Con Base Color Naranja

Pilones De Concreto De Seguridad

Malla De Seguridad Naranja (45m)

Método de Medición

Se ha considerado como método de medición de forma global.

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida

01.01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE 3.60 X 2.40M

Descripción:

Comprende la confección e instalación de un Cartel de Identificación de dimensiones 3.60 m. de largo x 2.40m. de alto.

El Cartel de Identificación, será colocado al inicio de ejecución del Servicio, y estará ubicado en un lugar visible y de ser el caso soportado en postes de madera.

Método de Construcción:

Las dimensiones del Cartel de Identificación serán de m. de 3.60 m. de largo x 2.40m. de alto, será una gigantografía, debidamente sujetado con dos parantes y diseñado con el Logotipo del Gobierno Regional de Cajamarca.

Materiales y/o Equipos

Clavos Para Madera C/C 3"

Madera Eucalipto

Triplay Lupuna De 4'x8'x 6 Mm

Gigantografía 2.40x3.60m

Herramientas Manuales.

Método de Medición

El trabajo se medirá en la Ejecución del Servicio por unidad.

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida



1.02 TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01 DESMONTAJE DE COBERTURA - TEJA ARCILLA - PABELLON "A"

Descripción

Se realizará el desmontaje total de la teja de arcilla del Pabellón "A", indicados en planos adjuntos. Se deberá retirar cada pieza con precaución, evitando ser rotas, ya que será reutilizada una vez instalado el cielo raso de madera machihembrada.

Materiales y/o equipos

Herramientas manuales.

Escalera Lineal Industrial

Método de Medición

Se medirá por m².

Forma de Pago

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²). El pago se efectuará con el precio estipulado en el contrato para esta partida; y dicho pago constituirá compensación total por el trabajo realizado, incluyendo mano de obra, equipo y cualquier otro insumo que se requiera.

01.02.02 DEMOLICION DE CIELO RASO DE YESO + CARRIZO PABELLON "A"

Descripción.

Comprende la demolición del Cielo Raso de Yeso + Carrizo, después de haber realizado el desmontaje de la cobertura de teja de arcilla, evitando perjudicar y/o deteriorar las vigas de madera existentes y las Instalaciones Eléctricas, la misma que se ejecutará con herramientas manuales.

Materiales y/o equipos

Herramientas Manuales.

Método de medición.

La unidad de medición es el metro cuadrado (m²).

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

01.02.03 DESMONTAJE DE COBERTURA CALAMINA F°G°- PABELLON "B"

Descripción.

Esta partida se refiere al desmontaje del techo de calamina de los ambientes del Pabellón "B", Se deberá retirar las planchas de calaminas evitando deteriorar las Instalaciones Eléctricas ya que se encuentran al Intemperie.

Método de Medición

La unidad de medición es el metro cuadrado (m2).

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

01.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION (D. PROM 50M)

01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL (TRANSPORTE) VOLQUETE 15M3

Descripción

Se refiere a tener que eliminar aquel material de la demolición y desmonte que se encuentra apilado, mediante un volquete y un cargador S/Llantas 125 HP 2.5 YD3, dicha eliminación se la realizará fuera del lugar de construcción con la finalidad de no obstaculizar el normal desarrollo de los trabajos. El lugar del depósito del material será un lugar estratégico que no afecte el medio ambiente, previa aprobación del supervisor.

Materiales y/o equipos

Herramientas manuales.

Cargador S/Llantas 125 Hp 2.5 y D3.

Volquete 10 m3.

Método de Medición

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en metros cúbicos (m3).

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

2.00. ARQUITECTURA Y ACABADOS

2.01 CIELORRASOS - PABELLON "A"

02.01.01 CIELO RASO CON MADERA TORNILLO MACHIHEMBRADA (3/4" x 20 cm x 3 m).

02.01.02 CIELO RASO CON MADERA TORNILLO MACHIHEMBRADA (3/4" x 20 cm x 4 m)

Descripción:

Comprende los trabajos de colocación del Cielo Raso de MADERA MACHIHEMBRADA TORNILLO

3/4"x8"x3 m instalados en los módulos de Aulas luego de haber retirado la cobertura de arcilla y el cielo raso de yeso + carrizo, de manera perpendicular y sobre la estructura de vigas de concreto y vigas de madera fijadas y aseguradas con CLAVOS PARA MADERA C/C 1 1/2 " a las vigas de madera existente, de acuerdo a las dimensiones según lo indicado en los planos respectivos.

Materiales y/o equipos

Clavos para Madera C/C 1 1/2"

Madera Machihembrada Tornillo 3/4"X8"X3 M

Madera Machihembrada Tornillo 3/4"X8"X4 M

Herramientas Manuales.

Método de medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma de Pago

El pago estará en función al Sistema de Contratación y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.02 COBERTURAS

02.02.01 COLOCACION DE LISTONES DE MADERA PABELLON "A" PARA INSTALACION DE TEJA DE ARCILLA.

Descripción



Es la cobertura de teja de arcilla existente la cual será reutilizada después de haber sido retirada con precaución para realizar los trabajos correspondientes de la colocación del cielo raso.

Los listones serán fijados mediante clavos de madera sobre la superficie del cielo raso de madera machihembrada

La cobertura de teja de arcilla se apoyará sobre Listones de 1"X2"X2.0m, finalmente se sellará la cumbre y la parte baja de la cobertura (aleros) con pasta de yeso para la sujeción de las piezas de tejas arcilla.

Materiales y/o equipos

Clavos Para Madera C/C 2 1/2"

Listones De 1"X2"X2.0 M

Herramientas Manuales.

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.



**02.02.02 PASTA DE YESO SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA PARA SUJECION DE TEJAS
TECHO**

Descripción

Se refiere a la pasta de yeso (yeso puro + agua) que sellará la cumbre y la parte baja de la cobertura (aleros) con el fin de asegurar cada hilera de tejas en dos puntos.

Materiales y/o equipos

Yeso

Agua

Herramientas Manuales.

Método De Medición

Unidad de medida: Metro cubico de colocación de teja andina (m3).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida

02.02.03 TEJA DE REEMPLAZO PABELLON "A"

Descripción:

Se trata del reemplazo de piezas de teja de arcilla nuevas, ya que al haber sido retiradas la cobertura existente para la colocación del Cielo Raso, posiblemente queden piezas rotas las cuales no podrán reutilizarse.

Método de medición

El trabajo se medirá en ejecución de Servicio por unidad.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

02.02.04 COBERTURA CALAMINA GALVANIZADA - PABELLON "B"

Descripción

Es Plancha de CALAMINA GALVANIZADA DE 3.60m x 0.83m x 0.3 mm, la cual deberá ser colocada sobre las estructura metálica existente (cerchas) y cubrir el área proyectada, en el módulo de aulas del Pabellón "B". Dichas planchas de calamina serán fijadas a la estructura mediante tirafones tipo gancho de Ø1/4" x 5".

Materiales y/o equipos

Calamina Galvanizada De 3.60 m X 0.83m X 0.3 Mm
Tirafones de 1/4" x 5" con capuchones.

Soldadora

Herramientas manuales

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

02.02.05 INSTALACION DE COBERTURA DE TEJA ARCILLA

Descripción

Esta partida corresponde a la reposición de las tejas de arcilla existentes una vez que se ha concluido con la colocación del cielo raso de madera machimbre y los listones de madera para el apoyo de la teja.

Materiales y/o equipos

Herramientas Manuales.

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.



02.02.06 INSTALACION DE CUMBRERA DE TEJA ARCILLA

Descripción

Es la cumbrera que va en el vértice superior del techo de cobertura de Teja de Arcilla, la cual deberá ser fijada con pasta de yeso para la sujeción de las piezas, de acuerdo a la especificación indicada en el plano y aprobada por el proyectista y supervisor de la ejecución del Servicio

Materiales y/o equipos

Herramientas Manuales.

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro lineal(ml).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

02.02.07 IMPREVISTOS COLOCACION CALAMINA GALVANIZADA.

Descripción

Esta partida corresponde a los imprevistos que pueden surgir a la hora de la colocación de la calamina galvanizada sobre las estructura metálica y los encuentros con los muros de ladrillo existentes.

Método de Medición

La unidad de medida será de forma Global (GLB).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

2.03 **PISOS Y PAVIMENTOS (PABELLON "B")**
02.03.01 **PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE, e: 2"**

Descripción

Esta partida comprende la ejecución de una capa de e:2" conformada por cemento con impermeabilizante en polvo para concretos y morteros. Esta capa se aplicará directamente sobre la superficie del piso del techo o en la losa aligerada de la planta alta 3° piso del Módulo de Aulas del Pabellón "B". Se construirá con ligera pendiente hacia las montantes de desagüe. Una vez haya fraguado el cemento se procederá a pulir toda la superficie indicada en los planos.

Método de Aplicación:

Mezclar una bolsa de 1 Kilo de Impermeabilizante en Polvo por Bolsa de cemento o mortero. Es importante mezclar bien el material seco antes de agregar el agua.

Materiales y/o equipos

Piedra Chancada De 1/2"

Arena Gruesa

Cemento Portland Tipo I (42.5kg)

Agua

Impermeabilizante Sika I en polvo para concreto y morteros.

Regla De Madera

Herramientas Manuales

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

2.04 **PINTURA - CARPINTERIA DE MADERA**
02.04.01 **PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA (VIGAS 2"X 0.30 cm)**
PINTADO BARNIZ MACHIMBRE

Descripción

Como una autentica capa protectora impermeable, protegiendo a la madera de los agentes externos y de pequeñas erosiones, se ha creído conveniente considerar pintura barniz tanto en el cielo raso de madera machimbre como en las estructuras de vigas de madera existente.

Procedimiento Constructivo

Se aplicará el siguiente procedimiento:

Lijado y aplicación de base y tapaporos, hasta obtener un acabado de superficie óptimo.

Finalmente se empleará barniz transparente, según indicaciones del Supervisor.

Materiales y/o equipos

Lija para madera

Tapaporos de madera acabada / barniz o laca

Thiner

Barniz

Herramientas manuales

Andamio metálico

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

02.04.02 **PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS DE CONCRETO EXISTENTE.**

Descripción

Se aplicará sobre superficies uniformes interiores y exteriores que hayan sido previamente lijadas y debidamente resanadas y emporradas con imprimantes de calidad o con pintura, a juicio del constructor y bajo exclusiva responsabilidad del mismo.

Se requerirá un número adecuado de manos de pintura, con el fin de obtener una cobertura pareja del color. La pintura se aplicará observando todas las disposiciones necesarias para un acabado perfecto, sin defectos de decoloración, arrugamiento, veteado, exudación, escoriamiento, etc. Para conseguirlo, será menester un riguroso cuidado del material a utilizarse así como calidad en la mano de obra.

Se preparará muestras de tonos de 1 x 1 m, a fin de obtener la aprobación del control arquitectónico previo al empleo masivo de color.

Materiales y/o equipos

Imprimante

Lija

Pintura latex

Andamio metálico

Herramientas Manuales.

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m2).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.



3.00. SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
3.01 MANTENIMIENTO CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EXISTENTE – PABELLON “A”.

Descripción.

Se refiere al arreglo de la canaleta existente de recojo de aguas de lluvia de los módulos del Pabellón “A”, sustituyendo las platinas de apoyo de la canaleta existente por platinas de fierro de 1/8"X3/4"X0.55m. Esta partida se realiza después de haber instalado el cielo raso de madera machihembrada y previa a la colocación de la cobertura de teja de arcilla.

Materiales y/o equipos

Platina De Fierro 1/8"X3/4"X0.55m

Escalera Lineal Industrial

Herramientas Manuales

Método de Medición

Se medirá en base a la cantidad de Metros lineales (m).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida.

4.00. INSTALACIONES ELECTRICAS
4.01 SALIDA DE TECHO

Descripción:

Se denomina salida al dispositivo que sirve para la toma o suministro de energía eléctrica a los artefactos y/o equipos a fin de proporcionar luz:

La CAJA OCTOGONAL GALV. 4" X 2 1/8 ". la profundidad mínima será 1 7/8". Las orejas para la fijación de los accesorios estarán mecánicamente aseguradas a las mismas; o mejor aún, serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja. No se aceptarán orejas soldadas. Se usarán:

Materiales

Caja Octogonal Galv. 4" X 2 1/8 "

Tapa Ciega Plastica Octogonal 4"

Cinta Aislante

Curva Pvc Sap Luz 20 Mm

Herramientas Manuales.

Método de Medición

Se computará por punto los trabajos que se realicen. Salidas de centros de luz

Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por punto, cuyo precio comprende compensación total por materiales, mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales.

4.02 TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) 20MM

Descripción:

La tubería de PVC se emplea en instalaciones ocultas, empotrada en losas y paredes, o áreas de tipo industrial.

Para las instalaciones Tub. Pvc Sap P/Inst. Elect. De 20 Mm, para los cuales deben utilizarse conexiones de PVC., así como el cemento, y limpiador de PVC, siguiendo las instrucciones de fábrica para su instalación. Los diámetros a usarse son de 20mm de Ø tal como se indica en los planos.

La instalación será empotrada en tuberías de material plástico normalizadas y fabricadas para instalaciones eléctricas según el Código Nacional de Electricidad (C.N.E.). No se permitirán la formación de trampas o bolsillos para evitar la acumulación de humedad. No son permisibles más de 3 curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia en caso de ser necesaria.

Materiales y/o equipos

Clavos Para Madera C/C 1 1/2 "

Tub. Pvc Sap P/Inst. Elect. De 20 Mm

Union Pvc Sap P/Inst. Elect. De 20mm

Herramientas Manuales

Medición

El trabajo efectuado se medirá metro lineal (m).

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario en metros lineales, cuyo precio comprende compensación total por materiales, mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales.

4.03 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 MM2.

Descripción:

Conductor De Cobre Libre De Halogenos Nh-80 2.5 Mm2.- Serán de acuerdo a Norma(s) de fabricación NTP 370.252, IEC 60754-2, IEC 60332-3 CAT.C, Tensión de servicio 450/750V, Temperatura de operación 80 °C.

Conductor de cobre electrolítico recocido, cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos. Los conductores serán continuos de caja a caja, no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías. Los empalmes de las líneas de distribución se ejecutarán en las cajas y serán eléctricas y mecánicamente seguros, protegiéndose con cintas aislantes, A todos los conductores se les dejará extremos suficientemente largos para las conexiones.

Materiales y/o equipos

Conductor De Cobre Libre De Halogenos Nh-80 2.5 Mm2

Herramientas Manuales.

Medición:

La unidad de medida será por metro lineal (m.) de cable.

Forma de Pago:

El pago se efectuará al precio unitario en metros lineales, cuyo precio comprende compensación total por materiales, mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales.



4.04 **FLUORESCENTE 2X36W + BRAQUETE**

Descripción:

Corresponde artefactos de alumbrado a usar en los pasillos del Módulo "A". Serán del tipo indicado en planos y las especificaciones de equipo de iluminación

Materiales

Artefacto Fluorescente 2x36 W + Braquete.

Método de Medición

El trabajo se medirá en ejecución de Servicio por unidad.

Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario de la partida. Cuyo precio y pago comprende la compensación completa por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para ejecutar la partida

4.05 **MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALUMBRADO EXISTENTE EN TECHOS INCLINADOS**

Descripción:

Se refiere al mantenimiento de luminarias instaladas en el interior de los techos inclinados del Pabellón "A".

Materiales

Mantenimiento de Luminarias.

Medición:

La unidad de medida será de forma Global (GLB).

Forma de Pago:

El pago se efectuará de acuerdo al análisis de precios unitarios, cuyo precio comprende compensación total por mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales.



• **RELACIÓN DE MATERIALES:**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA No 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
RUC: 20453744168



Código	Recurso	Unidad	Cantidad
Servicio 0302039 MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO CASANOVA LOPEZ - 82012 - CAJAMARCA			
Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO CASANOVA LOPEZ - 82012 - CAJAMARCA			
Fecha 19/04/2014			
Lugar 060101 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA			
MANO DE OBRA			
0147010003	OFICIAL	hh	335.1350
0147010002	OPERARIO	hh	833.8325
0147010004	PEON	hh	1,535.9660
MATERIALES			
0239050000	AGUA	m3	0.7164
0205010004	ARENA GRUESA	m3	2.5458
0212510022	ARTEFACTO FLUORESCENTE 2x36 W + BRAQUETE	und	2.0000
0254500001	BARNIZ	gln	46.1055
0212090049	CAJA OCTOGONAL GALV. 4" X 2 1/8 "	und	31.0000
0259010101	CALAMINA GALVANIZADA DE 3.00m x 0.83m x 0.3 mm	pza	53.9400
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL	38.1870
0229040001	CINTA AISLANTE	rtl	3.1000
0229040094	CINTA DE PELIGRO COLOR AMARILLO DE 400m	rtl	1.0000
0229040093	CINTA DE PELIGRO COLOR ROJO DE	rtl	1.0000
0202010000	CLAVOS PARA MADERA C/C 1 1/2"	kg	34.1300
0202010002	CLAVOS PARA MADERA C/C 2 1/2"	kg	19.0380
0202010005	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg	3.0000
0207020022	CONDUCTOR DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS NH-80 2.5 mm2	m	412.9860
0229040095	CONO PVC DE 28" CON BASE COLOR NARANJA	und	3.0000
0274020002	CURVA PVC SAP LUZ 20 MM	pza	62.0000
0279560004	GIGANTOGRAFIA 2.40x3.60m	und	1.0000
0230110014	IMPERMEABILIZANTE	kg	38.1870
0230900002	IMPRIMANTE	gln	18.2091
0230990019	LUA	und	28.0140
0239020075	LUA PARA MADERA	und	92.2110
0243580005	LISTONES DE 1"X2"X2.0 M	m	2,950.8900
0244010039	MADERA EUCALIPTO	p2	148.4300
0244040016	MADERA MACHHEBRADA TORNILLO 3/4"x8"x3 m	m2	481.8000
0244040017	MADERA MACHHEBRADA TORNILLO 3/4"x8"x4 m	m2	38.4000
0229040097	MALLA DE SEGURIDAD NARANJA (45M)	und	2.0000
0239900105	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS	GLB	1.0000
0239900065	MATERIALES Y MANO DE OBRA	GLB	1.0000
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	2.5458
0229040096	PILONES DE CONCRETO DE SEGURIDAD	und	50.0000
0254010051	PINTURA LATEX	gln	5.6028
0251130054	PLATINA DE FIERRO 1/8"x3/4"x0.9m	pza	21.1750
0243160052	REGLA DE MADERA	p2	12.7290
0212110011	TAPA CIEGA PLASTICA OCTOGONAL 4"	pza	31.0000
0254070019	TAPAPOROS DE MADERA ACABADA C/BARNIZ O LACA	gln	9.2211
0217040002	TEJA DE ARCILLA	und	2,000.0000
0253030027	THINER	gln	50.7161
0265700053	TIRAFONES DE 1/4" X 5" CON	pza	809.1000
0244030006	TRIPLAY LUPUNA DE 4x8x 6 mm	pln	3.0000
0272080010	TUB. PVC SAP P/INST. ELECT. DE 20 MM	m	170.5200
0272100009	UNION PVC SAP P/INST. ELECT. DE 20MM	und	53.5920
0229030001	YESO	kg	217.5600
EQUIPOS			
0348800004	ANDAMIO METALICO	hm	391.2552
0349040009	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	hm	2.2413
0348800012	ESCALERA LINEAL INDUSTRIAL	HE	64.5350
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	
0348210004	SOLDADORA	hm	10.2756
0348110004	VOLQUETE DE 10 M3	hm	2.2413



6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

6.1. REQUISITOS DEL JEFE TÉCNICO

Ingeniero Civil o Arquitecto

Presentar copias simples del Título Profesional y del Documento Nacional De Identidad (DNI), correspondiente.

Contar con experiencia mínima de un (01) año en cargos como Jefe técnico o Residente o Supervisor o Inspector en *servicios u obras similares*, lo cual deberán acreditarse mediante la presentación de: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El Profesional Propuesto como Jefe Técnico, es de modo permanente, además no deberá tener vínculo laboral y/o contractual vigente en obras que se encuentren en ejecución por el Gobierno Regional de Cajamarca.

Deberá presentar Declaración Jurada de compromiso para formar parte como Jefe Técnico en la fecha y en los plazos de ejecución del servicio, firmado y sellado por el profesional propuesto.

Notas:

- ✓ La Colegiatura y Habilidad profesional serán presentadas al inicio de la prestación del servicio.
- ✓ Entiéndase como servicio u obras similares: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o rehabilitación de Infraestructura en general.



6.2. RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS

Mano de Obra.

Operario
Oficial
Peón

Nota: El postor debe acreditar que tiene a su disposición toda la mano de obra necesaria y lo sustentará mediante declaración jurada simple.

6.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

Los listados que se solicita a continuación, serán exclusivamente para la prestación del servicio materia del concurso:

Listado detallado de equipo y maquinaria, el postor deberá contar con todo el equipo técnicamente requerido para el servicio, sea propio, o en alquiler, debiendo sustentar la propiedad y/o alquiler de los equipos y debiendo detallarse claramente la antigüedad de los mismos. Para el caso de equipos en alquiler, el postor deberá adjuntar el compromiso de alquiler suscrito por el arrendatario o mediante una declaración jurada.

En todos los casos las propuestas deberán reunir el 100% del equipo mínimo considerado en el presente documento. Los postores que no oferten el 100% de los equipos, serán descalificados.

EQUIPOS

ANDAMIO METÁLICO
CARGADOR S/ LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
ESCALERA LINEAL INDUSTRIAL
SOLDADORA
VOLQUETE DE 10 M3

7. MEDIDAS DE CONTROL

Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio será dada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y se realizará con la verificación y la aprobación de las actividades y metas programadas, las mismas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Según como se detalla:

LUGAR:

El lugar de prestación del servicio es en el Jr. Dos de Mayo No 867, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

PLAZO:

Sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. RESULTADOS ESPERADOS: 100% del avance físico de la obra.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y se realizará en una sola armada al cumplimiento del 100% del servicio.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Deberá entregar su comprobante de pago correspondiente y contar con la conformidad del servicio.

10.2. FÓRMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

10.3. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

11. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por causales previstas expresamente en el contrato con sujeción a Ley.



Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año.

13. RÉGIMEN LEGAL

La presente contratación directa se encuentra comprendida dentro del marco legal siguiente:

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, Artículo 59°.
- Ley 29951, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2013.
- Ley 28867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo 1017, Ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008 – EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Resolución de contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por administración directa.
- Ley N° 27293, Ley del sistema nacional de inversión pública.
- Directiva N° 05-2012-GRCAJ-GRPPAT/SGDI.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

PROYECTO : “Mantenimiento de Infraestructura Pública”
META PRESUPUESTARIA : 0075

15. VALOR REFERENCIAL:

El monto del Valor referencial, será determinado por la Dirección de Abastecimientos a través del estudio de mercado e incluirá gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

17. PROCESO DE SELECCIÓN

Se trata de una contratación por ítem único (Proceso Clásico).

Cajamarca, Mayo del 2014

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad relacionada con servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones en general, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a consignar facturación no mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento o copia de cheque), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos¹⁵</p>

¹⁵ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p>	

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁶:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>10 puntos</p>

¹⁶ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><u>JEFE TECNICO: Ingeniero Civil o Arquitecto</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en cargos como: Jefe Técnico o Residente o Supervisor o Inspector u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas en la prestación de servicios o ejecución de obras referidos al mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de Contratos y su respectiva Conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p>	<p>Más de 2 años: 30 puntos</p> <p>Más de 1.5 hasta 2 años: 20 puntos</p> <p>Más de 1 hasta 1.5 años: 15 puntos¹⁷</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Ing. María Esther Estrada de Silva, identificado con DNI N° 33404882, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2014-GR-CAJ/P de fecha 09 de Junio de 2014 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR-CAJ/P de fecha 03 de octubre de 2012, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de **Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca**, a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de **Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 – Cajamarca**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], [**CONSIGNAR SI O NO**] incluye IGV.¹⁹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevo Soles (S/.), en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

¹⁹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²³

La Entidad no ha considerado la entrega de adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

²¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²² En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

²³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año años, según requerimientos técnicos mínimos del Área Usuaria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación

²⁴ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvención.

- c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvención, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvención y se continuará con el arbitraje.
- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
- e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
- f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvención; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
- g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
- h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvención.
- i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
- j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
- k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
- l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
- m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
- n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO “A”

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva (X) **Nº. 039-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria**
 Adjudicación de Menor Cuantía ()
 Denominación del proceso:

Servicio de Mantenimiento de la Institución Educativa Toribio Casanova López 82012 - Cajamarca.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C Nº	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI Nº _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Lugar y Fecha,....., _____ de _____ de 2014

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **Mantenimiento de la Institución Educativa Torivio Casanova López 82012 - Cajamarca**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[**CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **Mantenimiento de la Institución Educativa Torivio Casanova López 82012 - Cajamarca** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR
 (Solo para servicios en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO Nº 07

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

NOMBRE DEL PERSONAL PROPUESTO:.....

CARGO:.....

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		TIEMPO TOTAL EM MESES o AÑOS.
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 039-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO Nº 11

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor